CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Municipalidad de Punta Arenas

Número de Informe: 5/2012
13 de junio de 2013

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE Nº 238/2013
REF. N° 120.644/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA

MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
OFICINA DE PARTES
13 JUN. 2013
Folio: _____

17:20

Nº 1907

PUNTA ARENAS, 13 JUN. 2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Seguimiento efectuado al Informe Final de Investigación Especial N° 5, de 2012, debidamente aprobado, sobre proceso de licitación pública ID N° 2351-48-LS10, Digitalización de documentos y planos del archivo histórico, Dirección de Obras Municipales Punta Arenas.

Saluda atentamente a usted,

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
[redacted]
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
PRESENTE

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE Nº 239/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA

12:30

MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
OFICINA DE PARTES
13 JUN. 2013
Folio: _____

Nº 1908

PUNTA ARENAS, 13 JUN. 2013

Adjunto, remito a Ud., copia del Seguimiento efectuado al Informe Final de Investigación Especial N° 5, de 2012, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, usted deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a usted,

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
[redacted]
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
PRESENTE

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE Nº 240/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA

Nº 1909

MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
OFICINA DE PARTES
13 JUN. 2013
Folio: _____

PUNTA ARENAS, 13 JUN. 2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Seguimiento efectuado al Informe Final de Investigación Especial N° 5, de 2012, debidamente aprobado, sobre proceso de licitación pública ID N° 2351-48-LS10, Digitalización de documentos y planos del archivo histórico, Dirección de Obras Municipales Punta Arenas.

Saluda atentamente a usted,

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA
[redacted]
JEFA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
PRESENTE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE 107/2013
USEG XII 7/2013
REF 120.644/2013

SEGUIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 5, DE 2012, SOBRE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2351-48-LS10, DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y PLANOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO, DIRECCIÓN DE OBRAS, MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS, 13 JUN. 2013

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de la Contraloría General de la República, se realizó una auditoría de seguimiento a la Municipalidad de Punta Arenas, con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por dicho Municipio, dar por subsanadas las observaciones si corresponde y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final de Investigación Especial N° 5, de 2012, sobre una denuncia a presuntas irregularidades en la licitación pública ID N° 2351-48-LS10, denominada "Digitalización de Documentos y Planos del Archivo Histórico, Dirección de Obras Municipales Punta Arenas".

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones del Informe Final N° 5, enviado mediante oficio N° 615, de fecha 21 de febrero de 2013, cuya respuesta fue remitida a través de ordinario N° 288, de fecha 8 de marzo de 2013, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

A LA SEÑORA
VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DE
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
P R E S E N T E

KCI
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. Observaciones subsanadas.

Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
A. 2	Se observa que la Entidad Edilicia, habría infringido el artículo 22, N° 3, del reglamento de la ley N° 19.886, en orden a que las bases deben contener las etapas y plazos de la licitación.	El Municipio informa que se corrigió en las bases de licitación las etapas y plazos de la misma. Además, acompañan bases de licitaciones posteriores corregidas. A la vez, se remite correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2012, en el cual se solicitó incorporar el respectivo calendario de etapas y plazo en todas las bases de licitación. Finalmente, se adjunta oficio N° 170, de 28 de agosto de 2012, que instruye sobre la materia.	Se revisó el oficio que acompaña el Municipio constatándose las instrucciones impartidas. A la vez se examinó la licitación de "Digitalización de documentos y planos del archivo histórico, Dirección de Obras Municipales, Municipalidad de Punta Arenas (2° etapa)", presentándose en las bases administrativas generales las etapas y plazos de la licitación antes mencionada.	Dado que el Servicio efectuó medidas para evitar que la observación se presentara en procesos posteriores, ésta se da por subsanada.
A. 6	Se observa que la Entidad Edilicia efectuó la apertura del documento anexo, el cual contenía la boleta de garantía de seriedad de la oferta, el 21 de diciembre de 2010, siendo que, de acuerdo a las circunstancias descritas, debió haberse realizado el 28 de diciembre de 2010, incumpliendo de esta manera lo señalado en las bases de licitación.	La Municipalidad en su ordinario N° 288, de 8 de marzo de 2013, señala que mediante oficio N° 170, de 28 de agosto de 2013, de la Dirección de Control, informó a todas las unidades municipales que tengan presente la observación planteada para que no se vuelva a repetir.	Se estudió la licitación de "Digitalización de documentos y planos del archivo histórico, Dirección de Obras Municipales, Municipalidad de Punta Arenas (2° etapa)", donde se estipula que el plazo del acto de apertura electrónica y fecha de cierre de recepción de ofertas en el portal, tendrían fecha el día 4 de octubre de 2012, lo que fue corroborado en el sitio de mercado público. Respecto al documento anexo, se indica que se recibirán hasta la fecha de apertura de la propuesta indicada y se abrirán el mismo día al cierre de la recepción de ofertas.	Debido a que se cumplieron con las fechas indicadas en las bases de la nueva licitación realizada, corresponde dar por subsanada la observación.

CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
C. a)	Inexistencia en las bases de la licitación de los medios para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, y la oportunidad en que ellos serán requeridos, lo cual vulnera el artículo 22, N° 9, del reglamento de la ley N° 19.886.	El Servicio informa que se corrigió la observación, incorporando en las bases sucesivas, la declaración jurada del oferente que indica la inexistencia de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, con sus trabajadores contratados o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Asimismo, se adjunta oficio N° 170, de 28 de agosto de 2012, de la Dirección de Control, en el cual informó a todas las unidades municipales que tengan presente la observación planteada para que no se vuelva a repetir. A la vez, se remite correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2012, en el cual se solicitó que en las bases de la licitación debe indicarse los medios para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, y la oportunidad en que ellos serán requeridos.	Se examinó el oficio que acompaña el Municipio constatándose las instrucciones impartidas. Asimismo, se revisó la licitación pública ID N° 2351-42-LP12, "Digitalización de documentos y planos del archivo histórico, Dirección de Obras Municipales, Municipalidad de Punta Arenas (2° etapa)" encontrándose en las bases administrativas generales, en el punto B.2 "Propuesta Técnica", documento 10, que se refiere a la declaración jurada que debe presentar el oferente señalando no poseer saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años.	Corresponde que esta Sede Regional dé por subsanada la observación.
C. d)	En las bases de licitación, no se exigió a los proponentes la entrega de una declaración jurada de parentesco o vínculo de conformidad a lo exigido en el artículo 4° de la ley N° 19.886.	La Municipalidad señala que se corrigió la observación, incorporando a las bases la declaración jurada de parentesco o vínculo, en conformidad a lo exigido en el artículo 4° de la ley N° 19.886. A la vez, se adjunta oficio N° 170, de 28 de agosto de 2012, de la Dirección de Control, en el cual informó a todas las unidades municipales que tengan presente la observación planteada para que no se vuelva a repetir. Finalmente, se indica que a través de correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2012, se solicitó que en las bases de la licitación debe incorporarse la exigencia a los proponentes de la entrega de una declaración jurada de parentesco o vínculo, de conformidad a lo exigido en el artículo 4° de la ley N° 19.886.	Se revisó la licitación pública ID N° 2351-42-LP12, "Digitalización de documentos y planos del archivo histórico, Dirección de Obras Municipales, Municipalidad de Punta Arenas (2° etapa)", encontrándose en las bases administrativas generales, en el punto B.2 "Propuesta Técnica", documento 8, que se refiere a la declaración jurada que debe presentar el oferente.	Por las medidas adoptadas, procede a darse por subsanada la observación.

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Observaciones no subsanadas.

Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
A. 1	La municipalidad incumplió con lo dispuesto en el artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, puesto que no se encontraba publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, el decreto alcaldicio de adjudicación de la licitación ID N° 2351-48-LS10.	No se realizó consulta al respecto ya que la observación fue levantada en el Informe de Investigación Especial N° 5, de 2012.	Se constató que en la nueva licitación ID N° 2351-42-LP12, no se encuentra publicado el documento que adjudica la licitación, decreto alcaldicio N° 4.718, de fecha 12 de septiembre de 2012. Respecto al procedimiento disciplinario ordenado por esta Sede Regional, se debe señalar que mediante decreto alcaldicio N° 2.701, de 6 de julio de 2012, se dio inicio a una investigación sumaria, procedimiento que fue reabierto mediante documento N° 1.424, de fecha 10 de abril de 2013, según las instrucciones dadas por este Organismo de Control según oficio N° 293, de 24 de enero de 2013.	No es posible dar por subsanada la observación.	El servicio deberá remitir el procedimiento sumarial a esta Contraloría Regional, una vez que éste se encuentre finalizado. Asimismo, en una futura auditoría sobre la materia, se examinará que se encuentren todos los documentos correspondientes a las licitaciones, publicados en el portal aludido.
B. 1	El Municipio habría vulnerado el artículo 106, puesto que el decreto alcaldicio N° 4.239, de 24 de noviembre de 2010, que aprueba las bases de licitación, no hace mención a los motivos que justifican la clasificación de un servicio como especializado y las razones por las cuales esas funciones no puedan ser realizadas por personal de la propia entidad.	La Entidad Edilicia en su ordinario N° 288, de 8 de marzo de 2013, indica que mediante oficio N° 170, de 28 de agosto de 2013, de la Dirección de Control, informó a todas las unidades municipales que tengan presente la observación planteada para que no se vuelva a repetir. Asimismo, se remite correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2012, en el cual se solicitó incorporar el respectivo calendario de etapas y plazo en todas las bases de licitación.	Al respecto, se debe mencionar que la nueva licitación "Digitalización de documentos y planos del archivo histórico, Dirección de Obras Municipales, Municipalidad de Punta Arenas (2° etapa)", se realizó bajo modalidad licitación pública y no de servicios personales especializados, como fue efectuada esta misma contratación en el periodo 2010. Además se consultó al Municipio si ejecutó alguna contratación bajo la modalidad observada, obteniendo como respuesta mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2013, de don Andrés Bravo Sepúlveda, supervisor de Mercado Público, que no se realizaron contrataciones de este tipo durante el periodo 2012.	No se pudo verificar el incumplimiento a la normativa citada dado que no se realizaron contrataciones bajo la modalidad de servicios personales especializados. Por lo que no se puede subsanar lo observado.	En una futura auditoría se revisará el cumplimiento a la normativa vigente respecto a la modalidad de contratación observada.

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
B. 2	En las bases de la licitación, no se menciona la existencia de la etapa de acreditación de la idoneidad técnica ni se especifica la documentación necesaria para tal efecto, así como tampoco sus etapas y plazos, vulnerando las exigencias previstas en el numeral 1 del artículo 107 del citado reglamento, siendo insuficiente a este respecto que dichos términos se hayan contenido en la ficha ejecutiva de la licitación.	La Municipalidad en su ordinario N° 288, de 8 de marzo de 2013, responde que mediante oficio N° 170, de 28 de agosto de 2013, de la Dirección de Control, informó a todas las unidades municipales que tengan presente la observación planteada para que no se vuelva a repetir.	Se debe señalar que la nueva licitación "Digitalización de documentos y planos del archivo histórico, Dirección de Obras Municipales, Municipalidad de Punta Arenas (2° etapa)", se realizó bajo modalidad licitación pública y no de servicios personales especializados, como fue efectuada esta misma contratación en el periodo 2010. A la vez, se consultó al Municipio si ejecutó alguna contratación bajo la modalidad observada, obteniendo como respuesta mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2013, de don [redacted] supervisor de Mercado Público, que no se realizaron contrataciones de este tipo durante el periodo 2012.	No se pudo verificar el incumplimiento a la normativa citada dado que no se realizaron contrataciones bajo la modalidad de servicios personales especializados. Por lo que no se puede subsanar lo observado.	En una futura auditoría se revisará el cumplimiento a la normativa vigente respecto a la modalidad de contratación observada.
C. b)	La comisión técnica conformada para evaluar las ofertas, no verificó la vigencia de la patente municipal de los oferentes, faltando a lo establecido en el artículo 10 de las bases administrativas generales de la licitación.	El Municipio menciona que se adopta procedimiento de consulta, vía correo electrónico a la Dirección de Finanzas, para informar respecto a la situación de patentes impagas. Se acompaña correo electrónico tipo, que solicita información y su correspondiente respuesta.	Al respecto, la entidad acompañó un correo electrónico tipo, de cómo realizan la consulta a la Dirección de Finanzas, sobre la situación del proveedor sobre patentes impagas. Sin embargo, se solicitó dicho correo electrónico correspondiente a la licitación ID N° 2351-42-LP12, la cual fue examinada durante el seguimiento, con fecha 22 de mayo de 2013, no obteniendo dicha información.	No es posible dar por subsanada la observación.	En una futura auditoría se examinará que el procedimiento de consulta de los proveedores sobre situaciones de deuda que tengan con el municipio se realice de acuerdo a lo señalado.

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
C. c)	El plazo del cierre para la presentación de antecedentes de idoneidad técnica fue de 8 días a contar de la fecha de publicación, situación que infringe lo establecido en el manual de contratación de servicios personales especializados, emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en febrero de 2010, que establece que debe ser 10 días corridos como mínimo.	La Entidad Edilicia en su ordinario N° 288, de 8 de marzo de 2013, responde que mediante oficio N° 170, de 28 de agosto de 2013, de la Dirección de Control, informó a todas las unidades municipales que tengan presente la observación planteada para que no se vuelva a repetir.	Se debe indicar que la nueva licitación "Digitalización de documentos y planos del archivo histórico, Dirección de Obras Municipales, Municipalidad de Punta Arenas (2° etapa)", se realizó bajo modalidad licitación pública y no de servicios personales especializados, como fue efectuada esta misma contratación en el periodo 2010, por lo que no hay un plazo de idoneidad técnica. A la vez, se consultó al Municipio si ejecutó alguna contratación bajo la modalidad observada, obteniendo como respuesta mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2013, de don [redacted] supervisor de Mercado Público, que no se realizaron contrataciones de este tipo durante el periodo 2012.	No fue posible verificar el incumplimiento a la normativa citada dado que no se realizaron contrataciones bajo la modalidad de servicios personales especializados. Por lo que no se puede subsanar lo observado.	Corresponde que esta Sede Regional mantenga la observación hasta ser examinada en un futuro proceso de auditoría.

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIONES

En consecuencia, en mérito de lo expuesto precedentemente, es dable concluir que la Municipalidad de Punta Arenas ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones representadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se señalan.

Saluda atentamente a Ud.,

CRISTIAN CÓRDOVA MALUENDA
Jefe
Unidad Auditoría e Inspección
Contraloría Regional de Magallanes
y Antártica Chilena

CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

www.contraloria.cl